

San Juan de Pasto (Nariño), 19 de noviembre de 2020

Señora,
ROSSY MOSQUERA CHAMORRO
Carrera 15B N° 19-30 B/ Javeriano
Celular: 3162841989
Pasto, Nariño

*Recebo
Diego Wilson
16/11/2020*

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con radicado No. R-02-20201015-02614. Derecho de Petición Rupa 3-0161. Solicitud de acceso vehicular y adecuación para instalaciones hidrosanitarias. »**

Respetada señora,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., al manifestar su compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, puede asegurarle que el proyecto en mención, traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido, a toda la comunidad a lo largo del corredor.

Respecto de la solicitud objeto de su petición, se informa que el día seis (6) de noviembre del año 2020, fue realizada visita técnica por parte del Consorcio SH, la cual tuvo la fortuna de contar con su acompañamiento; en ella, pudo propiciarse las aclaraciones respectivas y, se socializó el plan de acción que será sobrellevado respecto de la intervención vial adelantada, ante lo cual, se manifiesta también que, las adecuaciones requeridas se llevarán a cabo entre el presente mes de noviembre y, el mes de diciembre del año 2020.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender





CONCESIONARIA
Rumichacas
Pasto



MIOLODO
SuperTransporte

04537-20

cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DN: *REPRESENTANTE LEGAL, CN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CL 89 14 49 P 4 TO
EAR, O=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
E=CO, SERIALNUMBER=1193133,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9098808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=97, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
G=GERMAN,
E=GERMAN@UNIONDEL SUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Reason: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-11-19 11:03:32

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: L. López - CSH – A. Romero

Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-DI-010840

